

ANEXO TÉCNICO ESTANDARIZADO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FUMIGACIÓN EN OFICINAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025

El presente documento es un modelo de Anexo Técnico para el Servicio de Fumigación de Oficinas que se deberá ajustar a las necesidades identificadas por la Unidad Responsable de Gasto (URG), con la GUÍA ANEXO ESTANDARIZADO DE SERVICIO DE FUMIGACIÓN EN OFICINAS.docx.

I. CONVOCANTE	Subdirección de Servicios Generales adscrita a la Dirección General de Administración y Finanzas de la Secretaría de Obras y Servicios.
II. NOMBRE DE CONTRATACIÓN	SERVICIO DE FUMIGACIÓN EN OFICINAS
III. FECHA DE ELABORACIÓN	08/01/2025
IV. PARTIDA	3591 - SERVICIOS DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN
V. CÓDIGO CABMSCDMX	3591000002 - SERVICIOS DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN
VI. VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN	15/02/2025 AL 31/12/2025
VII. TIPO DE SERVICIO	INTEGRAL
VIII. NO. INMUEBLES	28
IX. NO. DE SUPERVISORES REQUERIDOS	9

Fracción I. Objeto: Contratación del *Servicio de fumigación en oficinas*, para conservar en condiciones óptimas de salubridad e higiene las áreas interiores y exteriores de los inmuebles de la (CONVOCANTE), a través de la eliminación y control de plagas que se acumulan dentro y fuera de las instalaciones de uso diario. Actividad donde se emplean diversos artículos de fumigación tales como: químicos, raticidas, fumigadoras, insecticidas, escaleras, trampas, trajes especiales, entre otros. Este servicio es realizado por un operario o un grupo de operarios en un horario y en días específicos.

El servicio deberá incluir los operarios, equipo y maquinaria que sean necesarios para llevar a cabo el servicio de fumigación en oficinas de manera óptima.

Fracción II. Periodo para la prestación del servicio: 15/02/2025 AL 31/12/2025

Fracción III. Inmuebles: Se presentan las ubicaciones para la prestación del servicio, sin embargo, dicho listado es de carácter enunciativo más no limitativo, toda vez que se podrá en cualquier momento notificar al PRESTADOR DE SERVICIOS previo



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS-GENERALES

visto bueno de la (CONVOCANTE), la necesidad de la prestación del servicio en cualquier otro inmueble perteneciente a la (CONVOCANTE).

Las ubicaciones de los inmuebles propiedad y/o en posesión de la (CONVOCANTE), en los que se estará prestando el servicio son los siguientes:

ANEXO 1. INMUEBLES

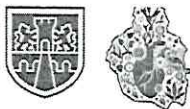
NO.	INMUEBLE	DIRECCIÓN ESPECÍFICA	NO. DE METROS CUADRADOS
1	Oficinas del Secretario de Obras y Servicios (Dirección General Jurídica Normativa, Dirección General de Servicios Técnicos, Dirección General de Administración y Finanzas).	Plaza de la Constitución No. 1, 2° piso, col. Centro, C.P. 06000, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.	3110.98 m ²
2	Dirección General de Construcción de Obras Públicas (DGCOP, Dirección de Administración de Capital Humano y Subdirección de Servicios Generales).	Av. Francisco del Paso y Troncoso No. 499 y Juan Pardave No. 68, Col. Magdalena Mixhuca, C.P. 15850, Alcaldía Venustiano Carranza, Ciudad de México.	6,248 m ²
3	Dirección General de Construcción de Obras Públicas (Archivos y bodegas de la Dirección General de Administración y Finanzas).	Juan Pardave No. 70, Col. Magdalena Mixhuca, C.P. 15850, Alcaldía Venustiano Carranza, Ciudad de México.	1,366 m ²
4	Dirección General de Construcción de Obras Públicas (Almacenes, archivos y bodegas de la Dirección General de Administración y Finanzas).	Juan Pardave No. 107, Col. Magdalena Mixhuca, C.P. 15850, Alcaldía Venustiano Carranza, Ciudad de México.	1,671.9 m ²
5	Dirección General de Obras para el Transporte (Contraloría).	Av. Universidad No. 800, Col. Santa Cruz Atoyac, C.P. 03310, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.	11,206 m ²
6	Dirección Ejecutiva de Construcción del Sistema Cablebus.	Montecitos No. 38, edificio World Trade Center, piso 19, locales 25 y 26, col. Nápoles, C.P. 03810 Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.	185.67 m ²
7	Campamento Central de Abasto (Zona Oriente Dirección de Imagen Urbana)	Eje 6 Sur No. 431, Col. Ampliación Granjas San Antonio, Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México.	933.24 m ²
8	Dirección de Imagen Urbana.	Av. 661 No. 57, Col. Ampliación U.H. C.T.M., Col. San Juan de Aragón, C.P. 07920, Alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México.	4,361.84 m ²

Av. Francisco del Paso y Troncoso N° 499, Edificio "G",
Col. Magdalena Mixihuca, Alcaldía Venustiano Carranza 15850,
Ciudad de México.55 9183 3700 ext. 87285



2025
Año de
La Mujer

70
AÑOS 2
DE LA FUNDACIÓN DE



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

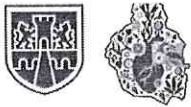
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES

9	Complejo Xochimilco (Zona Sur Dirección de Imagen Urbana)	Prolongación Anillo de Periférico No. 3, Col. Ciénaga Grande, C.P. 16786, Alcaldía Xochimilco, Ciudad de México.	2,276.29 m ²
10	Alameda Oriente.	Bordo de Xochiaca S/N, Col. Arenal, C.P. 15600, Alcaldía Venustiano Carranza, Ciudad de México.	3,843 m ²
11	Deportivo Ing. Emilio Saenz Ibarra.	Eje 6, esquina Río Churubusco S/N, Col. Ampliación Granjas San Antonio, C.P., Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México.	786.43 m ²
12	Dirección de Mejoramiento de Infraestructura Vial.	Eje 6 Sur No. 3, Col. Ampliación Granjas San Antonio, Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México.	4,607.7 m ²
13	Campamento Señalización. (Dirección General de Obras de Infraestructura Vial)	Canal de Garay No. 3, Col. Los Ángeles Apanoaya, Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México.	923.09 m ²
14	Campamento Alumbrado Decorativo. (Dirección de Alumbrado Público)	Av. Del Rosal S/N, Col. Los Ángeles Apanoaya, Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México.	843.8 m ²
15	Laboratorio de Alumbrado Público.	Lebrija No. 196, Col. Cerro de la Estrella, Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México.	2,444 m ²
16	Campamento Obra Civil. (Dirección de Alumbrado Público)	Eje 6 Sur, Luis Méndez y Galileo Murillo S/N, Unidad Habitacional Vicente Guerrero, Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México.	1,900 m ²
17	Campamento Vías Rápidas y Superpostes. (Dirección de Alumbrado Público)	Paraje Hualquilla S/N, Col. Ampliación Granjas San Antonio, Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México.	1,859 m ²
18	Dirección de Alumbrado Público.	Av. Apatlaco, No. 502, col. Carlos Zapata Vela, Alcaldía Iztacalco, Ciudad de México.	17,560 m ²
19	Campamento Plantas de Energía. (Dirección de Alumbrado Público)	Sayulteca, esquina Lenguas Indígenas, col. Carlos Zapata Vela, Alcaldía Iztacalco, Ciudad de México.	744 m ²
20	Almacén Central.	Retorno 13 de Av. del Taller No. 23, Col. Jardín Balbuena, Alcaldía Venustiano Carranza, Ciudad de México.	2134.52 m ²
21	Campamento Tezontle. (Subdirección de Servicios Generales)	Av. Tezontle No. 8, Col. Infonavit Iztacalco, C.P. 08900, Alcaldía Iztacalco, Ciudad de México.	956.69 m ²
22	Complejo Churubusco (Dirección General de Obras de Infraestructura Vial, Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios, Dirección General Jurídica Normativa, Subdirecciones de Enlaces Administrativos).	Av. Río Churubusco No. 1155 y Av. Apatlaco, No. 502, Col. Carlos Zapata Vela, Alcaldía Iztacalco, Ciudad de México.	14,213 m ²
23	Complejo Zapata Vela Lenguas Indígenas. (Dirección General de Obras de Infraestructura Vial)	Col. Carlos Zapata Vela, Alcaldía Iztacalco, Ciudad de México.	2,615.05 m ²





CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES

24	Depósito de Destino Final de Bienes (bajas).	Cerrada de Av. 661, col. San Juan de Aragón, Alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México.	163 m ²
25	Campamento Balderas. (Dirección de Imagen Urbana)	Av. Balderas No. 61, Col. Centro, C.P. 06010 Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.	427 m ²

Fracción IV. Actividades: Las actividades de fumigación se atenderán bajo la petición mensual hecha por la convocante por lo que deberán ser realizadas por los operarios y la periodicidad en la que se llevará a cabo cada una es la siguiente:

ANEXO 2. CALENDARIO DE ACTIVIDADES DE FUMIGACIÓN

NO.	ACTIVIDAD*	DESCRIPCIÓN	TIPO DE FUMIGACIÓN	UBICACIÓN	ÁREA	PERIODICIDAD*
1	CONTROL ROEDORES	PROCESO DE CONTROL Y ELIMINACIÓN DE RATAS Y RATONES, CONOCIDOS COMO ROEDORES, QUE SE CONSIDERAN PLAGAS. SE REALIZAN MEDIDAS COMO TRAMPAS, CEBOS ENVENENADOS, SELLADO DE ENTRADAS, DE HIGIENE Y OTROS MÉTODOS PARA PREVENIR DAÑOS MATERIALES Y PROTEGER LA SALUD PÚBLICA. LA DESRATIZACIÓN SE LLEVA A CABO PARA ELIMINAR Y PREVENIR LA INFESTACIÓN DE ESTOS ROEDORES EN ÁREAS ESPECÍFICAS, COMO EDIFICIOS Y ZONAS URBANAS.	DESRATIZACIÓN CON CEBOS Y TRAMPAS.	DE ACUERDO AL LISTADO DE INMUEBLES.	OFICINAS, PASILLOS, BAÑOS, SALA DE JUNTAS.	CUANDO SE REQUIERA.
2	CONTROL INSECTOS Y ARÁCNIDOS	PROCESO DE CONTROL Y ELIMINACIÓN DE INSECTOS CONSIDERADOS PLAGAS EN UN ÁREA ESPECÍFICA. SE LLEVA A CABO MEDIANTE LA APLICACIÓN DE MEDIDAS Y ESTRATEGIAS PARA REDUCIR O ELIMINAR LA POBLACIÓN DE INSECTOS NO DESEADOS, COMO CUCARACHAS, MOSQUITOS Y	FUMIGACIÓN POR ASPERSIÓN Y/O PUNTOS DE GEL.	DE ACUERDO AL LISTADO DE INMUEBLES.	OFICINAS, PASILLOS, BAÑOS, SALA DE JUNTAS.	MENSUAL.

Av. Francisco del Paso y Troncoso N° 499, Edificio "G",
Col. Magdalena Mixiuhca, Alcaldía Venustiano Carranza 15850,
Ciudad de México.55 9183 3700 ext. 87285



2025
Año de
La Mujer

70
AÑOS 4
DE LA FUNDACIÓN DE



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES

		OTROS, CON EL FIN DE PREVENIR DAÑOS, PROTEGER LA SALUD PÚBLICA Y GARANTIZAR LA COMODIDAD EN ENTORNOS RESIDENCIALES, COMERCIALES O INDUSTRIALES.				
3	DESINFECCIÓN DE ALTO NIVEL	MÉTODO DE APLICACIÓN DE PESTICIDAS QUE CONSISTE EN CONVERTIR UNA SOLUCIÓN DE PESTICIDA EN UNA FINA NIEBLA O AEROSOL DE PARTÍCULAS MUY PEQUEÑAS. ESTO PERMITE QUE EL PESTICIDA SE DISTRIBUYA UNIFORMEMENTE EN ÁREAS ESPECÍFICAS, COMO INTERIORES DE EDIFICIOS, INVERNADEROS Y OTROS ENTORNOS, PARA EL CONTROL DE PLAGAS O LA APLICACIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS DE MANERA UNIFORME. LA NEBULIZACIÓN ES EFECTIVA PARA CUBRIR SUPERFICIES Y EL AIRE DE MANERA COMPLETA Y UNIFORME, LO QUE GARANTIZA UNA DISTRIBUCIÓN EFICIENTE DEL PESTICIDA.	TERMONEBULIZACIÓN.	DE ACUERDO AL LISTADO DE INMUEBLES.	OFICINAS, BAÑOS, PASILLOS, SALA DE JUNTAS.	MENSUAL.
4	GASIFICACIÓN	APLICACIÓN DE FOSFURO DE ALUMINIO (FOSFINAS) PARA EL CONTROL DE INSECTOS QUE ATACAN O DAÑAN LOS ARCHIVOS DE CONCENTRACIÓN Y DONDE SE CONCENTRAN GRANDES CANTIDADES DE PAPEL.	PASTILLAS DE FÓSDORO DE ALUMINIO	DE ACUERDO AL LISTADO DE INMUEBLES.	ARCHIVOS, BODEGAS, ALMACENES.	CADA TERCER MES.





CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES

		CONSISTE EN LA APLICACIÓN DE PASTILLAS DE FÓSFORO DE ALUMINIO, DE ACUERDO AL ÁREA A TRATAR, EN PLATOS DE CARTÓN DISTRIBUIDOS UNIFORMEMENTE EN CADA UNO DE LOS NIVELES EN LOS CUALES SE APLICARÁ ESTE PRODUCTO, CON UN TIEMPO DE EXPOSICIÓN DE 24 HORAS MÍNIMO.				
5	DESINFECCIÓN PATÓGENA.	EL SERVICIO CONSTA DE LA APLICACIÓN DE DESINFECTANTES BACTERICIDAS QUE A LA VES ATAQUEN VIRUS, HONGOS Y ESPORAS A TRAVÉS DE TECNOLOGÍA DE ACTIVACIÓN ELECTRO-QUÍMICA, SIENDO ESTA LIMPIA, EFECTIVA Y SOBRE TODO SEGURA PARA LA POBLACIÓN HUMANA, DEBIDO A QUE NO ES TÓXICO.	TERMONEBULIZACIÓN ASPERSIÓN.	O DE ACUERDO AL LISTADO DE INMUEBLES.	OFICINAS, BAÑOS, PASILLOS, SALA DE JUNTAS.	CUANDO SE REQUIERA.

Fracción V. Insumos y herramientas: EL PRESTADOR DE SERVICIOS aportará el equipo y herramientas necesarias para llevar a cabo el servicio, y suministrará los insumos de fumigación necesarios respetando las características y especificaciones que la (CONVOCANTE) solicite, mismos que serán utilizados de manera ambulatoria sin dejar en las instalaciones de la (CONVOCANTE) ningún insumo y/o herramienta.

El servicio se realizará aplicando productos amigables con la naturaleza, de bajo impacto ambiental y que sean inocuos con el ser humano. Los insumos deberán estar registrados ante la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS).

EL PRESTADOR DE SERVICIOS deberá presentar la relación de insumos que serán utilizados en la aplicación del servicio, acompañados de sus respectivas fichas técnicas y el plan de manejo de residuos que generan los insumos.

ANEXO 3. INSUMOS Y HERRAMIENTAS

NO.	INSUMO O HERRAMIENTA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	FICHA TÉCNICA
1	PYBUTHRIN 33	Piretrina 0.38%	m2	1	☐
2	FICAM W	Bendíocarb 76 %	m2	1	☐
3	MAXFORCE GEL	Hidrametilona 2.15 %	m2	1	☐
4	BIOTHRINE FLOW	DEL TAMESTRINA 2.5 %	m2	1	☐

Av. Francisco del Paso y Troncoso N° 499, Edificio "G",
Col. Magdalena Mixiuhca, Alcaldía Venustiano Carranza 15850,
Ciudad de México. 55 9183 3700 ext. 87285



2025
Año de
La Mujer

70
AÑOS 6
DE LA FUNDACIÓN DE



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES

5	BIOTHRINE CE. 15	Deltametrina 1.6 %	m2	1	☐
6	EXTER	Abamectina 0.05 %	m2	1	☐
7	CYPERTRIN 20	Cipermetrina 20.36 %	m2	1	☐
8	DEMAND 2.5 CS	Lambdacialotrina 2.5 %	m2	1	☐
9	MITOXUR 15	Propoxur 13.71 %	m2	1	☐
10	FENDONA 6 SC	Alfacipermetrina 5.83 %	m2	1	☐
11	AQUATROL	Piretrina 3.0 %	m2	1	☐
12	CIRANO 40% PH	Cipermetrina 40%	m2	1	☐
13	CIRANO PLUS	Cipermetrina 20%	m2	1	☐
14	FIPRAX	Fipronil 2.9%	m2	1	☐
15	VELOCHE	Permetrina 1%	m2	1	☐
16	TEMPRID SC	Imidacloprid 21%, Betacyflutrin 10.50%	m2	1	☐
17	OPTIGARD GEL	Benzoato de Emetina 0.10%	m2	1	☐
18	DELTAPRO FLOW	Deltametrina 2.55%	m2	1	☐
19	EXTER GEL	Abamectina 0.05%	m2	1	☐
20	FOGGY EXTRA	Permetrina 5%	m2	1	☐
21	LANDYS BAY	LIMPIADOR DESINFECTANTE	m2	1	☐
22	MYCRODACIN	AGUA SUPER OXIDADA. CLORURO DE SODIO, ACIDO HIPOCLOROSO E HIPOCLORITO DE SODIO	m2	1	☐
23	ESTERICIDE	SOLUCIÓN ELECTROLIZADA DE SUPEROXIDACIÓN CON PH NEUTRO	m2	1	☐
24	RACUMIN PASTA	Coumatetralil 0.0375 %	m2	1	☐
25	RACUMIN CEBO	Coumatetralil 0.0040 %	m2	1	☐
26	RACUMIN LÍQUIDO	Coumatetralil 0.8 %	m2	1	☐
27	RACUMIN POLVO	Coumatetralil 1.0 %	m2	1	☐
28	TALON-G	Brodifacoum 0.0005 %	m2	1	☐
29	C-REAL B	Bromadiolona 0.005 %	m2	1	☐
30	WEATHER BLOK	Brodifacoum 0.0005 %	m2	1	☐
31	CONTRAC BLOX	Bromadiolona 0.005 %	m2	1	☐
32	FASTRAC BLOX	Brometalina 0.010 %	m2	1	☐



Fracción VI. Condiciones laborales de los operarios: EL PRESTADOR DE SERVICIOS tendrá la calidad de patrón, respecto al personal que utilice para la prestación del servicio, y tiene conocimiento pleno de las disposiciones de la Ley Federal del Trabajo y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social. EL PRESTADOR DE SERVICIOS deslinda a la (CONVOCANTE) de toda responsabilidad laboral, civil, penal o de cualquier otra índole, reconociendo expresamente y para todos los efectos legales que en ningún caso se podrá considerar a la (CONVOCANTE) como patrón solidario o sustituto de ninguna de las obligaciones obrero patronales y responsabilidades que EL PRESTADOR DE SERVICIOS tenga con respecto a sus operarios y acepta expresamente que la (CONVOCANTE) no podrá considerarse patrón solidario o sustituto de ninguna de las obligaciones y responsabilidades que EL PRESTADOR DE SERVICIOS tenga con respecto a sus operarios u operarios del servicio. Así también, en caso de controversia laboral entre EL PRESTADOR DE SERVICIOS y alguno o varios de sus operarios EL PRESTADOR DE SERVICIOS asumirá totalmente la responsabilidad laboral y económica con respecto a su personal, por lo que en caso de juicio laboral EL PRESTADOR DE SERVICIOS, se obliga a su riesgo y costa a eximir a la (CONVOCANTE) de toda responsabilidad patronal y económica que se le pretenda imputar, quedando obligado a responder por las reclamaciones que sus operarios presenten en su contra o en contra de la (CONVOCANTE) con relación a los términos y ejecución del presente contrato.

EL PRESTADOR DE SERVICIOS deberá de contar con el alta ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) de todos los operarios que participen en la prestación del servicio, por lo que entregará a la (CONVOCANTE) el primer día hábil de cada mes el alta vigente del personal debidamente identificados que prestarán el servicio a la (CONVOCANTE).

EL PRESTADOR DE SERVICIOS se obliga a cumplir con todas y cada una de las obligaciones que prevé la Ley Federal del Trabajo (LFT) para con los operarios, por lo que en caso de que se evidencie el incumplimiento a sus obligaciones laborales podrá considerarse como causal de rescisión administrativa del contrato respectivo.

EL PRESTADOR DE SERVICIOS deberá presentar su constancia de no adeudo de las obligaciones obrero patronales, así como entregar su constancia de registro vigente en el registro de prestadores de servicios especializados u obras especializadas (REPSE).

Fracción VII. Vestuario y equipo de protección: EL PRESTADOR DE SERVICIOS será el encargado de suministrar a los operarios el uniforme y equipo adecuado para realizar sus actividades. El equipo de protección deberá poder mantener la seguridad del operario y garantizar que podrá realizar las actividades y manejar los insumos y herramientas sin que estos representen un peligro.

ANEXO 4. EQUIPO DE PROTECCIÓN MÍNIMO

NO.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
1	Traje Tyvek	10 piezas
2	Goggles	10 piezas
3	Guantes	10 pares
4	Casco	10 piezas
5	Mascarilla	10 piezas
6	Calzado de Seguridad	10 pares

Los operarios del PRESTADOR DE SERVICIOS deberán contar con un gafete y/o identificación que contenga los siguientes datos:

- Sobre EL PRESTADOR DE SERVICIOS: nombre o razón social, logotipo y teléfono de la empresa prestadora del servicio.
- Sobre el operario: nombre completo, número de afiliación del seguro social, domicilio del operario, tipo de sangre, datos de la persona que se deberá contactar en caso de emergencia, teléfono de la empresa prestadora del servicio y una fotografía.

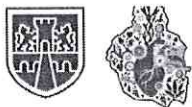
Fracción VIII. Supervisión y pase de lista: La (CONVOCANTE) designa a los siguientes funcionarios como supervisores, quienes llevarán el seguimiento del servicio, reportará cualquier anomalía, y verificará que los operarios se presenten con el uniforme o vestuario correspondiente.

ANEXO 5. RELACIÓN DE SUPERVISORES

NO.	FUNCIONARIO	PUESTO	INMUEBLE	ÁREAS DE SUPERVISIÓN
1	Ing. Jesús Adair Rodríguez Zamora	JUD de Mantenimiento	Av. Tezontle No. 8, Col. Infonavit Iztacalco, C.P. 08900, Alcaldía Iztacalco, Ciudad de México.	Planta baja.
2	Ing. Jesús Adair Rodríguez Zamora	JUD de Almacenes e Inventarios	Retorno 13 de Av. del Taller No. 23, Col. Jardín Balbuena, Alcaldía Venustiano Carranza, Ciudad de México.	Planta baja, almacén.
3	Lic. Esther Carreón	Subdirectora de Enlace Administrativo en la Dirección General de Obras para el Transporte	Av. Universidad No. 800, Col. Santa Cruz Atoyac, C.P. 03310, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.	Planta baja, piso 1,2,3,4, azotea, sótano.
4	Lic. Daniel Alberto Miguel Juárez	Subdirector de Enlace Administrativo en la Dirección General de Obras de Infraestructura Vial	Av. Río Churubusco No. 1155 y Av. Apatlaco, No. 502, Col. Carlos Zapata Vela, Alcaldía Iztacalco, Ciudad de México.	Planta baja, piso 1.
5	El servicio lo supervisará el encargado de área de la Dirección de Administración de Apoyo a Servicios Urbanos y Sustentabilidad	Director de Administración de Apoyo a Servicios Urbanos y Sustentabilidad	Av. Apatlaco, No. 502, col. Carlos Zapata Vela, Alcaldía Iztacalco, Ciudad de México.	Planta baja, piso 1.
6	El servicio lo supervisará el titular de área de la JUD de Laboratorio de Alumbrado Público	JUD de Laboratorio de Alumbrado Público	Lebrija No. 196, Col. Cerro de la Estrella, Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México.	Planta baja, piso 1, almacenes.
7	Eleazar Murillo Montes de Oca	JUD de Mantenimiento de Equipos	Av. 661 No. 57, Col. Ampliación U.H. C.T.M., Col. San Juan de Aragón, C.P. 07920, Alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México.	Planta baja, piso 1, almacenes.
8	Arq. Luis Gerardo Torres Ríos	Subdirector de Servicios Generales	Av. Francisco del Paso y Troncoso No. 499 y Juan Pardavé No. 68, Col. Magdalena Mixhuca, C.P. 15850, Alcaldía Venustiano Carranza, Ciudad de México.	Planta baja, bodegas.
9	Ing. Jesús Adair Rodríguez Zamora	Secretaría particular del Director General de Administración y Finanzas.	Plaza de la Constitución No. 1, 2° piso, col. Centro, C.P. 06000, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.	Piso 2.

Se deberá llevar una bitácora única en la que firme de manera conjunta el área encargada del seguimiento del contrato y un representante (operativo) del PRESTADOR DE SERVICIOS.

Esto será independiente de que EL PRESTADOR DE SERVICIOS establezca un supervisor.



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES

ANEXO 8. EJEMPLO DE BITÁCORA DE SEGUIMIENTO

BITÁCORA DE FUMIGACIÓN 3	
INMUEBLE:	
FECHA:	HORA:
ÁREA/PISO:	
RESPONSABLE DE "LA CONVOCANTE" NOMBRE:	FIRMA
RESPONSABLE DE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" NOMBRE:	FIRMA

CONCEPTOS	FUMIGADO (SI/NO)	CONCEPTOS	FUMIGADO (SI/NO)
ÁREAS EXTERIORES		MOBILIARIO	
1 CANCELERÍA Y HERRERÍA		17	
2 JARDINERAS			
3 ESTACIONAMIENTO			
ÁREAS INTERIORES		16 MAMPARAS	
4 VESTÍBULO		17 VESTÍBULO	
5 OFICINAS GENERALES		18 OFICINAS GENERALES	
6 SALAS DE JUNTAS		19 SALAS DE JUNTAS	
7 PRIVADOS		20 PRIVADOS	
8 SALAS DE CONFERENCIAS		EQUIPO	
9 MUROS Y COLUMNAS			
ÁREAS DE SERVICIOS			
10 ARCHIVO. BODEGAS, ALMACENES		ACABADOS	
11 PASILLOS		24 PISOS	
12 ESCALERAS		25 MOSTRADORES	
13 RECEPCIÓN		26 REPISAS	
14 MÓDULOS DE VIGILANCIA		OTROS	
15 CUARTOS DE EQUIPOS		27 UNIFORMES Y ASPECTO PERSONAL DE LOS OPERARIOS	
16 CUARTO DE LIMPIEZA		28 EQUIPOS Y UTENSILIOS DE TRABAJO DEL PERSONAL DE LIMPIEZA	

OBSERVACIONES:

PRESTADOR DE SERVICIOS:

CALIFICACIÓN FINAL

Fracción IX. Cuidados y precauciones: Los operarios encargados de realizar el servicio, así como los supervisores, deberán asegurarse de que no se encuentre ninguna persona civil dentro de las instalaciones cuando dé comienzo la aplicación del servicio, que se tengan las medidas necesarias al momento de manejar los productos, y asegurarse de no dejar ningún residuo tóxico que pudiera causar problemas al personal que labora o visita las oficinas o inmuebles, así como a los objetos o equipos contenidos en las áreas tratadas.

Al término del tratamiento se deberán colocar avisos de "no entrar (fumigado)" o la señalética correspondiente a su identidad gráfica, la cual servirá para identificar la ubicación, serie y/o número de cebaderos en las instalaciones de la (CONVOCANTE); así mismo éste será responsable de proporcionar y colocar cintas de seguridad en los lugares donde ya se haya realizado el servicio de considerarse necesario.

Fracción X. Especies protegidas: Las poblaciones de flora y fauna que sean especies protegidas a nivel estatal, nacional e internacional no se pueden atacar. Se deberán utilizar técnicas y equipos de captura más eficientes que garanticen cero

Av. Francisco del Paso y Troncoso N° 499, Edificio "G",
Col. Magdalena Mixiuhca, Alcaldía Venustiano Carranza 15850,
Ciudad de México. 55 9183 3700 ext. 87285



2025
Año de
La Mujer

100
AÑOS
DE LA FUNDACIÓN DE

daños a la especie objetivo y menor estrés durante su captura y traslado, de igual forma deben ser liberados en un hábitat adecuado después de constatar un buen estado de salud de la especie protegida.

Fracción XI. Normas, licencias, capacitaciones y permisos: EL PRESTADOR DE SERVICIOS deberá contar y cumplir con las siguientes Normas Mexicanas y permisos para brindar el servicio y la contratación de los operarios.

ANEXO 9. NORMAS, LICENCIAS, CAPACITACIONES Y PERMISOS

NO.	REQUERIMIENTO	DESCRIPCIÓN
1	NOM-004-STPS-1999	Sistemas de protección y dispositivos de seguridad en la maquinaria y equipo
2	NOM-005-STPS-1998	Condiciones de seguridad e higiene en los centros de trabajo para el manejo, transporte y almacenamiento de sustancias químicas peligrosas.
3	NOM-006-STPS-2014	Manejo y almacenamiento de materiales
4	NOM-017-STPS-2008	Equipo de protección personal-selección, uso y manejo en los centros de trabajo
5	NOM-018-STPS-2015	Identificación y comunicación de riesgos por sustancias químicas-peligrosas
6	NOM-019-STPS-2011	Constitución, integración, organización y funcionamiento de las comisiones de seguridad e higiene
7	DC-3 DEL PERSONAL (LICENCIA SANITARIA)	NOM-4, NOM-5, NOM-6, NOM-17, NOM-18, NOM-19

Los operarios deberán estar adecuadamente capacitados para llevar a cabo todas las actividades que implican el servicio, EL PRESTADOR DE SERVICIOS deberá acreditar dicha circunstancia en el momento que sea requerido por la (CONVOCANTE).

EL PRESTADOR DE SERVICIOS deberá demostrar que cuenta con la Licencia Sanitaria para proporcionar servicios de control y exterminación de plagas en zonas urbanas emitida por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS).

Fracción XII. Penas Convencionales: Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y los numerales 5.13.1, 5.13.2, 5.13.4, 5.13.5, 5.13.6 y 5.13.7 de la Circular Uno 2019, "Normatividad en materia de Administración de Recursos", le aplicará las penas convencionales que se precisan más adelante, de acuerdo con lo siguiente:

Para el caso de la prestación del servicio el servidor público que designe "Área Técnica y/o Requirente" enviará dentro de los primeros 5 (cinco) días hábiles contados a partir del término de cada mes al área contratante, los informes correspondientes que servirán de base para determinar las causas o motivos en que el "El Prestador de Servicios" incumplió con el servicio conforme a lo estipulado en la prestación del servicio, haciéndose acreedor a las penas convencionales, cuyo importe se deducirá de los pagos diarios por operario de fumigación.

En caso de incumplimiento en la prestación del servicio por parte del "El Prestador de Servicios", éste, se hará acreedor a una pena convencional calculada sobre el costo unitario total de el y/o los servicios no prestados o prestados de manera deficiente, el porcentaje se determinará según las incidencias que correspondan sin incluir impuestos, por cada uno de los incumplimientos señalados a continuación:

77-conv/mv
10 JAB
11 APERT.
12 Fallo

ANEXO 10. INCIDENCIAS

NO.	CONCEPTO	PENA CONVENCIONAL
1	No realizar los servicios de conformidad a las características técnicas señaladas en el anexo técnico.	El 3% sobre el valor total de los servicios solicitados.
2	Realización de los servicios programados con variación en los insecticidas y las plagas a exterminar y/o controlar que serán objeto de control y prevención.	El 3% sobre el valor total de los servicios solicitados.
3	Por defectos imputables al PRESTADOR DE SERVICIOS que no sean resueltos de forma inmediata o en un tiempo mayor a 24 horas.	El 3% sobre el valor total de los servicios solicitados.
4	La inobservancia y/o incumplimiento de las normas y estándares nacionales e internacionales en cuanto a los insecticidas y rodenticidas autorizados por las instancias correspondientes.	El 3% sobre el valor total de los servicios solicitados.
5	El no cumplir con el equipo de protección personal solicitado, con el logotipo de la empresa, así como identificación con fotografía.	El 3% sobre el valor total de los servicios solicitados.
6	Por variar el procedimiento o metodología para el aseguramiento de la calidad de los servicios.	El 3% sobre el valor total de los servicios solicitados.
7	Que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no cumpla con el "stock" mínimo y especificaciones del material establecido en el anexo único técnico y/o realice el servicio extemporáneo del mismo.	El 3% sobre el valor total de los servicios solicitados.
8	Que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no cumpla con la cantidad mínima y especificaciones del material establecido en el anexo técnico para la prestación del servicio.	El 3% sobre el valor total de los servicios solicitados.

Dicha penalización se descontará a "El Prestador de Servicios" del importe facturado que corresponda a la operación específica de que se trate, antes de su pago definitivo y se liquidará sólo la diferencia que resulte.

Las penas convencionales serán aplicadas por el área contratante, de conformidad con la información con la que cuente o que le proporcione el o las áreas requirentes encargadas del seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales.

Para efecto de la aplicación de penas convencionales, el área contratante notificará por escrito a EL PRESTADOR DE SERVICIOS sobre los incumplimientos en que incurra para que dentro de un término de 5 (cinco) días hábiles manifieste por escrito lo que a su derecho convenga y ofrezca las pruebas que crea convenientes a efecto de desacreditar su incumplimiento, por lo que en caso de no hacer ninguna manifestación, ni ofrecer las pruebas al respecto dentro del término citado EL PRESTADOR DE SERVICIOS acepta la aplicación de la pena o las penas convencionales.

La (CONVOCANTE) por ningún motivo autorizará condonación de sanciones por retraso en la entrega de los servicios, cuando las causas sean imputables al "El Prestador de Servicios".

Fracción XIII. Atención a brotes de plagas: EL PRESTADOR DE SERVICIOS deberá contar con atención, presencia y monitoreo para prevenir y/o corregir la aparición de brotes, y dar respuesta el mismo día o en un plazo no mayor a 1 día en que se detecte un brote de cualquier plaga.

De igual forma, en caso de que en alguno de los inmuebles los productos utilizados no estén dando los resultados óptimos, EL PRESTADOR DE SERVICIOS deberá aplicar el, o los refuerzos necesarios para corregir las diferencias detectadas, sin costo extra para la (CONVOCANTE).